

F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

INTRODUCCIÓN, MARCO CONCEPTUAL.

La diversidad es una característica de la conducta y condición humana que se manifiesta en el comportamiento y modo de vida de las personas, así como en sus modos y maneras de pensar, circunstancia ésta que se da en todos los niveles evolutivos de la vida y en todas las situaciones. Esta diversidad tiene amplia repercusión en las aulas, puesto que en ese escenario educativo se dan de forma continua y permanente manifestaciones de la diversidad de los alumnos/as que las conforman.

Esta realidad escolar nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con la finalidad de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan los alumnos/as escolarizados en el centro y, en particular, los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, bien sean permanentes o transitorias.

Cualquier profesional de la educación captará rápidamente la existencia de alumnos diversos.

Diversidad que se manifiesta en el ámbito educativo y que tiene su origen en factores diversos, derivados de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos, así como de las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales y motóricas. Independientemente de su causalidad, la atención educativa que unos y otros demandan, exige desarrollar medidas pedagógicas que permitan flexibilizar y diversificar el currículo para facilitar el logro de los objetivos de cada etapa educativa.

Las medidas que podemos tomar para dar respuesta a esa diversidad las podemos centrar en tres grandes áreas de actuación.

- En primer lugar tenemos las medidas que se pueden tomar a nivel de centro y que con carácter general, bien a través de normas organizativas y/o de líneas de trabajo van a crear un marco que posibilite la realización de actividades para y en la diversidad.
- En segundo lugar nos centraremos en las medidas a nivel de trabajo del profesor/a que permitan la adopción de modelos de trabajo que permitan una verdadera educación que respete la pluralidad y diversidad de los alumnos/as.
- Por último las medidas referidas a los alumnos/as que conlleven una concienciación y autorreflexión de ellos mismos sobre las peculiaridades de cada uno y el necesario respeto de las mismas.

El conjunto de medidas fruto de esta reflexión compondría lo que denominamos Atención a la Diversidad, que son las que cabría esperar en cualquier Plan de Atención a la Diversidad que pueda ser considerado como tal.

Para ello hay que tener en cuenta que el punto de partida debe fundamentarse en que:

Los centros son diferentes: es una realidad, difícilmente cuestionable, que cada centro escolar posee rasgos propios y específicos que le confieren una cierta identidad. Cada centro constituye, por consiguiente, un contexto singular con una cierta tradición educativa y una dinámica propia de funcionamiento que afectan a todos los miembros de la comunidad escolar.

Las aulas son diferentes: es un hecho comúnmente aceptado que cada aula constituye un contexto singular y, en ciertos aspectos, irreplicable. Esto es así dentro de un mismo centro y aún con grupos de alumnos/as del mismo nivel académico y similares características de edad y extracción social y cultural.

Esa especificidad adopta diversas formas que inciden en mayor o menor medida en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los alumnos/as son diferentes: los alumnos/as desarrollan, junto a las capacidades intelectuales y afectivas propias del pensamiento, un peculiar estilo cognitivo y un campo de intereses y expectativas personales con características diferenciadas de las del resto de los individuos del grupo.

Junto a lo expuesto, las circunstancias sociales que actualmente acontecen (los nuevos valores sociales, las nuevas tecnologías de la información y comunicación, la variedad de itinerarios educativos...) requieren que la respuesta educativa que ofertamos desde el centro no pueda permanecer invariable, sino que debe permitir adaptarse a las exigencias de la comunidad educativa y a una serie de valores educativos que socialmente consideramos deseables y necesarios.

En síntesis, el Plan de Atención a la Diversidad será:

- **Integral:** porque abarca a todos los alumnos con algún tipo de necesidad de apoyo educativo. Deben ser considerados como un conjunto global y continuo que comprende desde alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a cualquier discapacidad y que necesitan una atención muy específica, hasta alumnos/as que tienen algún tipo de dificultad en los aprendizajes escolares y necesitan algún tipo de ayuda.
- **Integrador:** porque la respuesta educativa para que todos los alumnos/as se sientan parte de la comunidad educativa es responsabilidad de todos los profesores y demás profesionales del centro.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Real Decreto 934/2003 de 18 de Julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Instrucciones de 16 de Enero de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria, del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- Decreto 167/ 2003 de 17 de Junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Decreto 147/ 2002 de 14 de mayo por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Orden de 19 de Septiembre de 2002 por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

F.1.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El objetivo fundamental del programa es proporcionar aprendizajes funcionales y significativos para los alumnos y alumnas, basados en una organización curricular coherente, equilibrada y ajustada a sus posibilidades. La estructura del programa es la que a continuación detallamos.

OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

RELACIONADOS CON EL CENTRO EDUCATIVO

- Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno/a y contexto.
- Garantizar la actuación coordinada de profesores/as y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social así como las competencias necesarias.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- Contar con todo el profesorado del centro como responsable de la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.
- Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

RELACIONADOS CON EL ALUMNADO

- Promover una atención más ajustada a las posibilidades de cada alumno/a.
- Dar respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado del Centro.
- Asegurar un tratamiento equilibrado de los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales, y actitudinales.
- Adquirir, por parte de todos, una actitud de respeto por la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses...
- Atender la diversidad del alumnado según un modelo organizativo de intervención educativa que determina los procesos de enseñanza/aprendizaje más adecuados a las características personales.
- Prevenir e intentar resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir entre nuestro alumnado.

RELACIONADOS CON LAS FAMILIAS

- Fomentar la participación de los padres/madres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Facilitar el acceso de las familias a los servicios sociales y asistenciales de la zona.

F.2.- PROFESORADO IMPLICADO Y ACTUACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Las personas que deben intervenir en el Plan de Atención a la Diversidad son las siguientes:

a) Maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)

Sus funciones serán:

- Colaborar con el DO en la elaboración y desarrollo de programas para atender las necesidades educativas que pueda presentar el alumnado tales como desfases curriculares, dificultades de aprendizaje, etc.
- Asesorar al profesorado en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de dificultades que presenten los alumnos/as y prestarles ayuda en caso necesario para el acceso de los alumnos al currículo.
- Colaborar con la Orientadora en la valoración de las necesidades educativas especiales de los alumnos/as.
- Colaborar con el tutor/a en la elaboración de adaptaciones curriculares y en la adaptación de los alumnos/as.

- Colaboración con el tutor/a, profesorado del centro, y DO en la detección de necesidades educativas especiales.
- Participación en los Equipos Educativos y Claustro proponiendo medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección en relación con los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Elaboración de materiales específicos y recursos destinados a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Colaboración con el tutor/a en establecer unos cauces que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre el centro y la familia facilitando una puntual información a los padres/madres y profesores/as sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del alumno/a.

b) Profesores/as – tutores/as

Sus funciones serán:

- Colaborar con el DO en los términos que establezca la Jefatura de Estudios que han de referirse a la detección de necesidades educativas especiales de los alumnos/as, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.
- Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del DO.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de un nivel a otro, para lo que ha de contar con el profesorado de PT (en aquellos grupos en los que haya alumnado al que atienda), el DO y el resto del equipo docente.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos/as para proceder a la adecuación personal de currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno y del profesorado especialista de PT con el asesoramiento del DO.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Informar a los padres/madres, profesores/as y alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, rendimiento académico y en su caso, las medidas de atención a la diversidad que se hayan llevado a cabo.

c) Orientadora

El DO en el centro interviene directamente con los alumnos/as y colabora con los distintos profesores/as realizando fundamentalmente estas funciones:

- Apoyo especializado en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión del Proyecto Educativo, en concreto, el Plan de Orientación y Acción Tutorial y el Plan de Atención a la Diversidad.
- Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad, en colaboración con el Jefe de Estudios, profesorado de apoyo, profesorado de PT y tutores/as.
- Colaboración con el profesor tutor, profesorado del centro y profesorado especialista en PT en la detección de necesidades educativas indicadoras de riesgo que puedan generar inadaptación social.
- Identificación y valoración de las necesidades educativas especiales a través de la consiguiente Evaluación psicopedagógica de los alumnos/as que puedan necesitarla.
- Evaluación y valoración de las medidas de atención a la diversidad que se lleven a cabo.
- Orientación y asesoramiento a los alumnos/as y a las familias sobre sus posibilidades educativas.

F.3.- MEDIDAS METODOLÓGICAS

MEDIDAS, PLANES Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado sobre los que se organiza el currículo de la educación secundaria obligatoria, nuestro centro docente dispondrá las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que nos permita, en el ejercicio de nuestra autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Las medidas de atención a la diversidad están dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de educación Secundaria obligatoria.

La atención a la diversidad en la educación Secundaria obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias.

A.- MEDIDAS GENERALES ORDINARIAS

1. Integración de materias en ámbitos.

MEDIDAS	ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS EN ÁMBITOS
Alumnado destinatario	- Alumnado de primer curso de la ESO.
Finalidad	- Garantizar la transición de la educación primaria a la ESO.
Profesorado responsable	Departamentos (organización de las materias en ámbitos y establecimiento de los criterios de evaluación). Equipo Directivo (organización de las materias en ámbitos atendiendo a las propuestas de los Departamentos y a los recursos profesionales del centro). Orientador (asesoramiento). Profesorado que imparte los ámbitos. (desarrollo y evaluación).
Observaciones	Medida considerada de especial relevancia para primer curso de la ESO, para garantizarla transición de la educación primaria a esta etapa educativa

2. Agrupamientos flexibles, desdoblamientos de grupos y apoyos en grupos ordinarios.

MEDIDAS	AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES Y NO DISCRIMINATORIOS
Alumnado destinatario	- Alumnado en general que requiera apoyo puntual
Finalidad	- Garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo y facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario
Profesorado responsable	- Profesorado designado

	- Orientador/a (asesoramiento).
Observaciones	<p>Tienen un carácter temporal y abierto (Ej: para el carácter temporal: existencia de un número limitado de sesiones de clase para reforzar o profundizar determinados aprendizajes; para el carácter abierto: el alumnado que conforma los grupos flexibles varían, en función de los contenidos objeto de aprendizaje, de unas sesiones a otras).</p> <p>Se organizarán y pondrán en marcha atendiendo a los recursos personales existentes en el centro.</p>

MEDIDA	DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS
Alumnado destinatario	-Alumnado en general.
Finalidad	Reforzar áreas y materias troncales instrumentales.
Evaluación	No tiene evaluación específica. Cada materia o ámbito desdoblado se evalúa de manera ordinaria.
Profesorado responsable	Profesorado designado. Orientador/a (asesoramiento)
Observaciones	Se organizarán y pondrán en marcha atendiendo a los recursos personales existentes

MEDIDA	APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS
Alumnado destinatario	Alumnado que presente un importante desfase
Finalidad	Reforzar áreas y materias troncales, preferentemente LCL, MT y 1 ^{er} Lengua extranjera.
Evaluación	No tienen evaluación específica
Profesorado responsable	Un segundo profesor/a dentro del aula. Profesorado designado. Orientador/a (asesoramiento)
Observaciones	<p>-Se organizarán y pondrán en marcha atendiendo a los recursos personales existentes.</p> <p>-Nivel de coordinación entre los profesores/as.</p>

3. Oferta de materias de libre disposición

MEDIDA	MATERIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN
Alumnado destinatario	<p>Todo el alumnado de 1º 2º y 3º de ESO deberá cursar esa materia.</p> <p>La oferta para estas horas será:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo de matemáticas. • Refuerzo de lengua castellana y literatura. • Taller de comunicación <p>La decisión de cursar una materia u otra será la acordada por el Equipo Educativo en función de las necesidades que presente cada alumno/a. El alumno/a podrá cambiar de opción si su evolución trimestral así lo requiere bajo el juicio del Equipo Educativo.</p> <p>El alumnado de 1º ESO cursará inicialmente programas de refuerzo en función de la información recibida de los centros adscritos y el informe final de etapa. El alumnado de 2º y 3º de ESO que tengan la Lengua y/o las Matemáticas suspensas del curso anterior deberá cursar preferentemente Refuerzo de Lengua o Refuerzo de Matemáticas.</p> <p>-Grupo de alumnado máximo de 15. Se puede ofertar a un número menor siempre que no suponga un incremento de la plantilla del centro.</p>
Finalidad	<p>- Dar respuesta a las preferencias, características y necesidades del alumnado.</p>
Evaluación	<p>El profesorado que imparta estos refuerzos realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado se informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.</p> <p>El profesorado tutor informará a las familias de las decisiones que se tomen tras cada evaluación mediante el Anexo ...</p>
Profesorado responsable	El que corresponda en función de la atribución docente
Observaciones	<p>Se dará prioridad a la organización de las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa de las que disponen los centros en el ámbito de su autonomía</p>

4. Programas de refuerzo de materias generales troncales en 1º curso de ESO.

MEDIDA	PROGRAMAS DE REFUERZO EN MATERIAS TRONCALES 1º ESO
---------------	---

<p>Alumnado destinatario</p>	<p>Alumnado que requiera refuerzo en Lengua Castellana, Matemáticas y 1ª Lengua Extranjera según el informe de final de etapa (Primaria).</p> <p>Alumnado de 1º ESO que no promociona y requiere refuerzo en Lengua Castellana, Matemáticas y 1ª Lengua Extranjera según el consejo orientador.</p> <p>Alumnado al que se le detecte en cualquier momento del curso dificultades en las materias citadas.</p>
<p>Finalidad</p>	<p>- Asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana, Matemáticas y 1ª Lengua Extranjera que permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa</p>
<p>Evaluación</p>	<p>No contemplan calificación final ni se consideran como materias a efectos de promoción/titulación (se integran en el área correspondiente).</p> <p>No constarán en las actas ni en el historial académico.</p> <p>-En las sesiones de evaluación se acordará la información sobre el proceso personal seguido por el alumno, de la que se dará traslado a la familia.</p>
<p>Profesorado responsable</p>	<p>Profesorado asignado.</p> <p>El profesorado informará periódicamente de la evolución al tutor/a.</p>
<p>Características Orientaciones</p>	<p>Los grupos no superiores a 15 alumnos/as.</p> <p>El alumnado que los siga podrá quedar exento de cursar la materia de libre configuración autonómica.</p> <p>El alumnado que supere los déficits abandonará el programa inmediatamente.</p> <p>Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la <u>expresión y la comunicación oral y escrita</u>, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.</p>
<p>Tutor/a</p>	<p>- Oído el alumno/a y la familia.</p> <p>- Informará periódicamente de la evolución a las familias</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Se desarrollarán en las horas de libre disposición (dos en 1º) incluidas en el horario semanal.</p> <p>Con carácter previo al diseño del programa de refuerzo, se ha debido realizar la evaluación inicial del alumnado.</p> <p>La competencia en la materia instrumental objeto del programa debe ser el primer indicador de selección del alumnado.</p>

5. Programas de refuerzo de materias generales troncales en 4º curso

MEDIDA	PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES 4º ESO
Alumnado destinatario	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado que en el curso o cursos anteriores haya cursado un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. - Alumnado que no promociona y requiere refuerzo según el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior. - Alumnado que lo requiera según el informe del curso anterior o el consejo orientador. - Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione a cuarto y requiera refuerzo según el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior. <p>El programa se ofrece en el mes de julio, en el periodo de formalización de la matrícula del 1 al 10 de julio, por parte del equipo directivo a la familia del alumnado que promociona a 4º ESO proveniente del P.M.A.R.</p> <p>El alumnado 4º ESO cuya titulación dependa de las pruebas extraordinarias de septiembre, y que tras las mismas no titula y requiera refuerzo de matemáticas según el consejo orientador, se ofrecerá el programa por parte del Departamento de Orientación, debiendo producirse la conformidad antes 10 septiembre.</p> <p>El alumnado 3º ESO cuya promoción dependa de las pruebas extraordinarias de septiembre, y que tras las mismas no promocione y requiera refuerzo de matemáticas según el consejo orientador, se ofrecerá el programa por parte del Departamento de Orientación, debiendo producirse la conformidad antes 10 septiembre.</p> <p>La familia del alumno/a propuesto deberá firmar su conformidad a la incorporación de su hijo/a al programa de refuerzo (anexo 1: conformidad incorporación al programa).</p> <p>El documento de conformidad lo archivará el tutor/a a lo largo del curso y se incorporará a la carpeta del alumno/a al finalizar el curso en Secretaría. (al igual que el contenido del programa y el seguimiento del profesor/a responsable del programa)</p>
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> -Facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurarlos aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

<p>Evaluación</p>	<p>-No contemplan calificación final ni se consideran como materias a efectos de promoción/titulación (se integran en el área correspondiente).</p> <p>- El profesorado informará periódicamente de la evolución al tutor/a- No constarán en las actas ni en el historial académico.</p> <p>-En las sesiones de evaluación se acordará la información sobre el proceso personal seguido por el alumno, del que se dará traslado a la familia.</p> <p>. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.</p> <p>El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso informará mensualmente al tutor/a en la reunión de equipo docente de la evolución del alumnado del programa. Para realizar el seguimiento el profesorado empleará la Ficha de seguimiento (anexo.)</p>
<p>Profesorado responsable</p>	<p>- Profesorado designado.</p>
<p>Características Orientaciones</p>	<p>-Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen <u>alternativas metodológicas</u> al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias, especialmente aquellas que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, y el dominio de la competencia matemática (resolución de problemas cotidianos).</p> <p>Alternativas metodológicas (Instrucciones 22 junio de 2015)</p>
<p>Tutor/a</p>	<p>- Oído el alumno/a y la familia. a las familias</p> <p>El profesorado tutor informará periódicamente de la evolución a las familias y de las decisiones que se tomen tras cada evaluación mediante el Anexo VIII.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>- Los grupos no superiores a 15 alumnos/as.</p> <p>- El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal.</p>

	<p>En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.</p> <p>La exención de la materia del bloque de asignaturas específicas se comunicará a la familia y alumnado por parte del tutor/a a través del modelo establecido por el centro educativo (anexo 1: Conformidad para la incorporación al PROGRAMA DE REFUERZO de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria)</p> <p>- El alumnado debe cursar una de las materias específicas establecidas.</p>
--	---

6. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

MEDIDA	PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (PROGRAMA DE PENDIENTES)
Alumnado destinatario	- Alumnado que promociona sin haber superado todas las materias (con evaluación negativa en determinadas materias).
Finalidad	<p>-El alumnado debe superar la evaluación correspondiente a dicho/s programa/s. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y titulación (se contabiliza/n como materia/s no superada/s).</p> <p>-Si el alumno no obtiene evaluación positiva en el programa, puede presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente</p>
Profesorado responsable	<p>- Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas.</p> <p>- En caso de materias de continuidad será responsable el profesorado de las materias de que se trate.</p> <p>- En caso de materias que no tengan continuidad será responsable del programa el profesorado que se asigne del departamento</p> <p>- El profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación</p>
Tutor/a	<p>De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. Esta información será genérica en la 1ª reunión del Tutor/a con todos los padres, madres de su curso-grupo y de forma específica en las reuniones del tutor/a con cada una de las familias en el horario de atención a padres y madres.</p> <p>- La familia debe ser informada del contenido de dicho/s programa/s (qué debe recuperar el alumno/a, cómo y cuándo debe entregar actividades, trabajos o realizar pruebas escritas).</p>
Observaciones	Se dará información por escrito al comienzo del curso por el responsable de la recuperación del plan a seguir, en el que constará: la estrategia a seguir, las actividades a realizar y el calendario de entrega de actividades y pruebas si las

	<p>hubiera. Así mismo, los departamentos didácticos prepararán un recibí para comprobar la entrega de materiales del programa de refuerzo al alumnado y sus familias, indicando nombre y apellidos y fecha de entrega. Las familias estarán informadas de la evolución de estas materias pendientes en el boletín trimestral de calificaciones, donde figurarán las notas de cada materia, así como en el final y en la prueba extraordinaria de septiembre.</p> <p>La Jefatura de Estudios supervisará el listado del alumnado que promocione sin haber superado todas las materias y hará entrega del mismo a los Jefes/as de Departamento, para que realicen las comprobaciones, teniendo en cuenta el alumnado de nueva incorporación al centro.</p> <p>El seguimiento de las materias pendientes se hará en el horario lectivo en caso de ser una materia con continuidad. En caso de no continuidad de la materia, el Jefe de Estudios, según la disponibilidad horaria, podrá fijar hasta dos horas lectivas en el horario del centro para poder atender a estos alumnos. Elaborará además un calendario trimestral para que los profesores puedan reunirse con los alumnos para atender dudas y poder hacer un seguimiento del trabajo de pendientes.</p> <p>La evaluación del Programa se realizará teniendo en cuenta que en cada Programación didáctica se incluyen los criterios e instrumentos de evaluación de estos contenidos no superados. Los resultados del mismo se reflejan en los boletines trimestrales de calificación, en el final y en el extraordinario de septiembre. La valoración global del programa la realizarán los Departamentos, en sus sesiones trimestrales dedicadas al análisis de la programación y de las circunstancias de su marcha. En la Memoria final de cada Departamento se dedicará un apartado específico a esta evaluación global del programa, y a sus propuestas de mejora, si fueran necesarias.</p> <p>(Se especifica en la normativa que regula la ESO en Andalucía, que estos programas se deben desarrollar en las horas de libre disposición para el primer ciclo. No se especifica el horario para el cuarto curso)</p>
--	--

7. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

MEDIDA	PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO
Alumnado destinatario	Alumnado que no promociona.
Finalidad	Superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
Profesorado responsable	El centro lo determinará.
Características Orientaciones	Podrá contemplar la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de materias troncales y un conjunto de actividades programadas.
Tutor/a	La familia debe ser informada de dicho programa.

Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - No se especifica el horario en el que se pueden desarrollar estos programas. - No se especifica el responsable o responsables de los programas - La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
---------------	--

8. Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).

MEDIDA	PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO
Alumnado destinatario	<p>-Alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, con las siguientes condiciones:</p> <p>-Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.</p> <p>-Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.</p> <p>Excepcionalmente:</p> <p>-Habiendo cursado tercer curso, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un PMAR para repetir tercer curso.</p> <p>El equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un PMAR de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.</p> <p>No más de quince alumnos y alumnas.</p>
Incorporación	<p>Procedimiento: Durante el primer ciclo de la etapa, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente y recogida en el consejo orientador del curso requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.</p> <p>Previo a la incorporación del alumno/a al PMAR, será oído el alumno/a y la familia o persona que ejerza su tutela legal.</p>
Agrupamientos	<p>En el grupo PMAR se cursa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica.

	<p>En grupos ordinarios de segundo o tercero, se cursan:</p> <p>Materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo.</p> <p>La inclusión en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.</p>
Finalidad	<p>Proporcionar la posibilidad de cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria</p>
Currículo	<p>Se establecerán los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ámbito lingüístico y social, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura. -Ámbito científico-matemático, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química. Tecnología -Ámbito de lenguas extranjeras: aspectos básicos Primera Lengua Extranjera. -Ámbito práctico Tecnología. <p>La decisión sobre la creación de los ámbitos se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia</p>
Características Orientaciones	<ul style="list-style-type: none"> a) Los elementos formativos del currículo de los ámbitos atenderán a la relevancia social y cultural de las materias, así como su idoneidad sentido práctico y funcional. Selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave. b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. c) Se fomentará la comunicación, <u>el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas,</u> d) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes. e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado.
Horario	<p>Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.</p>

	<p>La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.</p> <p>El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incluido en los ámbitos.</p>
<p>Evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La evaluación tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Etapa, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables. - Será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado. - Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. - El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen. - Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo. - El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si una vez cursado segundo se promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero. - Se podrá acceder al tercer curso ordinario cuando en las condiciones que con carácter general se establecen para la etapa - Cuando no se esté en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa. - El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas. - Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. - Denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. - A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

	<ul style="list-style-type: none"> - El alumnado que promoció a cuarto curso con materias pendientes del programa de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. - A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.
<p>Profesorado Responsable</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Departamento Orientación: Redacción de los aspectos generales y coordinación de las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Imparte la tutoría específica de PMAR. - Departamentos Didácticos: Programación de los ámbitos. <p>Imparten:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesorado de los ámbitos Socio-lingüístico y Científico-tecnológico. - Profesorado de las otras áreas/materias <p>Se debe comprobar los criterios de asignación de la dirección del centro para esta medida.</p>
<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración: <p>La redacción de los aspectos generales será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Será incluido en el proyecto educativo del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elementos: <ol style="list-style-type: none"> a) La estructura del programa para cada uno de los cursos. b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa. c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes. d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica. e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

B.- MEDIDAS DIFERENTES A LAS ORDINARIAS

Para responder adecuadamente a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo va a ser necesario introducir modificaciones, más o menos importantes, en uno o varios de los elementos curriculares.

Las características personales del alumnado, sus intereses o motivaciones, las estrategias que utiliza para aprender, su nivel de competencias con respecto al currículo del grupo, su ritmo de aprendizaje son los que van a determinar el sentido y el nivel de significatividad de las adaptaciones que se realicen.

Por lo tanto cualquier decisión que se tome con respecto a dicho alumnado debe ir precedida de un proceso de análisis y valoración de cómo se manifiestan las características anteriores.

Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Alumnado que se incorpora tardíamente.

MEDIDA	ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDÍAMENTE (ALUMNADO INMIGRANTE)
Alumnado destinatario	- Alumnado que, procedente de otros países o por circunstancias excepcionales se incorpora tardíamente al sistema educativo.
Finalidad	- Adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.
Evaluación	- Atendiendo a los criterios establecidos en las adaptaciones curriculares que se hayan determinado.
Profesorado Responsable	<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado de las áreas/materias afectadas. - Profesorado que atienda el aula temporal de adaptación lingüística (ATAL). - Orientador/a. - Profesorado especialista.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> -En ningún caso se harán agrupamientos estables con este alumnado. -El máximo de horas establecido para la permanencia de este alumnado en grupos de apoyo específicos para el aprendizaje del idioma como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje es de 15. - En el Plan Anual de Centro se hará constar la programación del aula temporal, así como las necesidades formativas del profesorado en cuanto a educación intercultural. -En la Memoria Anual se hará constar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en relación con la educación intercultural.

	El alumnado que presente un desfase de más de dos años en su competencia curricular, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que le correspondería por edad. Si supera el desfase se incorporará al curso que le corresponda.
--	--

2 . Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).

MEDIDA	ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS
Alumnado destinatario	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno/a con NEAE que presenta un desfase poco importante en su nivel de competencia curricular en relación con la programación, del ámbito/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:</p> <p>En educación secundaria obligatoria, un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</p> <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
Finalidad	Buscar el máximo desarrollo posible de las competencias clave y de los objetivos del currículo establecidos
Evaluación	La evaluación y promoción toman como referente los objetivos establecidos y el grado de adquisición de las competencias básicas (criterios y estándares adaptados en función de la adaptación y selección de contenidos).
Profesorado Responsable	<p>Aplicación y seguimiento el Profesorado de las materias ámbito/área/materia/módulo adaptados de que se trate (si es individual) o del equipo docente (si es grupal).</p> <p>El tutor/a coordina la realización.</p> <p>El departamento de orientación asesora.</p>
Características Orientaciones	<p>Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o</p>

	<p>programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo</p>
Observaciones	<p>La familia debe ser informada.</p> <p>Pueden ser individuales o grupales (éstas últimas dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo).</p> <p>Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del tutor/a y con el asesoramiento del departamento de orientación.</p>

3. Adaptaciones de Acceso.

MEDIDA	ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC)
Alumnado destinatario	Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)
Finalidad	Modifican los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación
Evaluación	Serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
Profesorado Responsable	<ul style="list-style-type: none"> -Propuesta por el orientador/a - Su aplicación y seguimiento corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria
Características Orientaciones	<ul style="list-style-type: none"> -Precisan la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas. - Serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta

4. Adaptaciones Curriculares Significativas.

MEDIDA	ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)
Alumnado destinatario	<p>Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

	<p>-Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna que presente necesidades educativas especiales que recoja la propuesta de aplicación de esta medida. El informe que incluirá al menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Datos personales y escolares. b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta. c) Entorno familiar y social del alumnado. d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales. e) Valoración del nivel de competencia curricular. f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.
<p>Finalidad</p>	<p>Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave</p>
<p>Evaluación</p>	<p>La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación b) modificación de las medidas previstas <p>El alumnado será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p> <p>Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado</p>

	<p>en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.</p>
<p>Profesorado Responsable</p>	<p>El responsable de su elaboración será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del DO</p> <p>La aplicación será responsabilidad del profesorado del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del DO.</p>
<p>Características Orientaciones</p>	<p>-Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>-Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.</p> <p>El trabajo de selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación debe realizarse a partir del currículo real (el que cada profesor/a desarrolla en el aula) y a lo largo de un curso académico, margen temporal suficiente para introducir en cada trimestre el análisis de los contenidos desarrollados y la selección de los que el equipo de profesores/as considera básicos (la selección se puede contrastar aprovechando las pruebas de evaluación que habitualmente realizan en cada trimestre)</p>
<p>Registro</p>	<p>Tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación en la plataforma Séneca.</p>

5. Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI).

MEDIDA	ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
Alumnado destinatario	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales
Finalidad	Son adaptaciones curriculares de:

	<p>a) de enriquecimiento: son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.</p> <p>b) de ampliación: son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación.</p> <p>Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.</p>
Evaluación	Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere
Profesorado Responsable	<ul style="list-style-type: none"> - El tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar - La aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas - Con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias
Orientaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Se propondrán con carácter general para un curso académico. - Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.
Registro	Esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE por parte del profesional de la orientación.

6. Adaptaciones Curriculares Individuales.

MEDIDA	ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES
Alumnado destinatario	ACNEE escolarizado en modalidad C o D
Finalidad	Suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del

	alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar
Evaluación	
Profesorado Responsable	El diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna
Orientaciones	Se realizará en el Periodo de formación básica obligatoria (FBO). En cada uno de los ciclos de FBO.
Registro	Será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA Tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

8. Adaptaciones Grupales

Cuando un grupo de alumnos presentan desfases importantes en su competencia curricular, es decir, no alcanza un número significativo de Objetivos de Aprendizaje de las Programaciones de Aula ordinaria, por ejemplo, por falta de conocimientos previos, por problemas de motivación, etc., pero se mantienen expectativas de recuperación, se impone planificar otra medida de atención a la diversidad: el Programa de Adaptación Curricular Grupal (ACG).

El Programa de Adaptación Curricular Grupal ha de ajustarse a las condiciones y necesidades de los alumnos, procurando buscar la funcionalidad del aprendizaje; es decir, los aprendizajes deben servir para adquirir otros nuevos o para aplicarlos a la vida real.

Tanto el Programa de ACG como la organización, horarios, actividades, etc., han de ser similares a los del Currículum ordinario. Por lo tanto, las adaptaciones grupales supondrán siempre una adaptación curricular no significativa.

Para decidir la inclusión de un alumno/a con un importante desfase curricular en el programa de ACG, se puede seguir el siguiente proceso:

- a) Comprobación de la necesidad de incorporar al alumno/a al Programa de ACG; para lo cual, el equipo de profesores/as correspondiente aportará su historial académico y su nivel actual de competencia curricular.
- b) Informe del Departamento de Orientación.
- c) Toma de decisiones definitiva sobre la incorporación del alumno/a al programa. Deberán asistir, como mínimo, el Tutor que hizo la propuesta, el Jefe de Estudios y un miembro del Departamento de Orientación.
- d) Orientaciones al alumno, padres y profesores, a través de una entrevista explicativa, sobre la necesidad de su incorporación al programa.

8. Programas Específicos

MEDIDA	PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)
Alumnado destinatario	Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE)
Finalidad	Conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.
Evaluación	Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.
Profesorado Responsable	El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del DO
Orientaciones	Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. Tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportuna
Registro	Esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE por parte del profesional de la orientación Será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial

9. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN Y EL AULA ESPECÍFICA.

Nuestro IES dispone de dos maestras de Pedagogía Terapéutica que van a atender el Aula de Apoyo y el Aula de Educación Especial.

Será el Equipo Directivo, asesorado por el Departamento de Orientación el que decidirá la atención educativa que cada profesor/a realizará en el centro.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de organizar la atención educativa de éstas dos aulas:

- Uno de los Profesores/as de PT cubrirá su horario completo de atención al alumnado en el Aula Específica, ejerciendo al mismo tiempo la tutoría del alumnado de ésta aula.

- El otro profesor/a cubrirá el resto de horas de atención al Aula Específica, completando su horario con la atención del Apoyo Educativo, dentro y fuera del Aula ordinaria, atendiendo al alumnado con necesidades educativas especiales que estén registrados en el programa informático Séneca.
- La asignación de estos dos profesores competará al Equipo Directivo, oídas las propuestas de la Orientadora del IES.
- Excepcionalmente, teniendo en cuenta las características del alumnado del Aula Específica, se podrá tomar diferentes decisiones organizativas en beneficio del alumnado del IES.

10. AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

El funcionamiento del Aula de Educación especial se ajustará en todo momento a la normativa actual.

El alumnado del Aula Específica cubrirá su jornada escolar en el Aula Específica siendo atendido por las Maestras de PT y cuando venga especificado en su dictamen de escolarización, por la Técnico de Integración Social.

La integración social del alumnado del Aula Específica será un objetivo prioritario de nuestra programación. Para éste fin se tomarán las siguientes medidas:

- El alumnado, en función de sus características personas, se integrarán durante varias horas semanales en algún /algunos grupos ordinarios de la ESO.
- Esta integración en los grupos ordinarios se realizará sobre todo en materias como Educación Física, Educación Plástica, Tutoría y Religión. Pudiéndose ampliar en función de los intereses del alumnado, la disponibilidad horaria y la metodología empleada en el aula.
- Las horas de integración de cada alumno/a del Aula Específica se determinarán a principio de cada curso en el Departamento de Orientación.
- Se contará siempre con la colaboración del profesorado que va a atender a éste alumnado, el cual será informado y asesorado sobre la atención educativa que deben prestar.
- En las materias y horas que se integre el alumnado del Aula Específica en el Aula Ordinaria se primará siempre la integración Social, dejando en un segundo lugar el aspecto curricular y académico.
- En todo momento el Departamento de Orientación estará a disposición del profesorado con el que se van a integrar el alumnado del Aula Ordinaria. Siempre que sea necesario se podrá acudir a algún componente del departamento para que se haga cargo del alumnado que necesite salir del Aula Ordinaria.
- Cuando se valore que ésta medida no está siendo positiva para el alumnado del Aula Específica o para el alumnado del Aula ordinaria, se tomará la decisión de suspender la integración en la clase o materia que corresponda. Esta decisión será tomada conjuntamente entre el profesorado del Aula Ordinaria y el Departamento d Orientación.
- Para determinados alumnos/as del Aula Específica existirá un “protocolo de actuación” ante determinadas emergencias o enfermedades. Este protocolo se realizará con el asesoramiento de los profesionales médicos y será consensuado y aprobado por la dirección del IES. Una vez realizado el protocolo será dado a conocer a todo el claustro de profesores/as.

-Criterios de inclusión del alumnado de aula específica en un grupo ordinario:

De acuerdo a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, la organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios.

Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus

competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero/a.
- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación del centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).
- Apoyos: la integración será flexible. Todo el alumnado del aula contará con la compañía del monitor en las horas en que éstos vayan a ser incluidos en un grupo ordinario, a no ser que el alumno sea lo suficientemente autónomo en esa área y participe solo. Esta valoración la realizará el tutor/a o especialista donde vaya a producirse la integración. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).
- Se tendrán en cuenta las peculiaridades de cada aula a integrar y debe primar la continuidad con su grupo de referencia, siempre que sea posible.
- Se tendrá presente que el alumnado con NEE puede tener dos permanencias en Ed. Primaria y una en Ed. Infantil, por lo que puede integrarse dos cursos por debajo.
- El periodo de adaptación del alumnado de aula específica se hará en el aula específica.
- Se integrarán en las actividades más motivadoras e integradoras como videos, psicomotricidad, juegos, plástica, etc. En cualquier caso, actividades convenidas por todas las partes.
- Las decisiones sobre grupos y horarios recaerán sobre el Equipo Directivo, una vez escuchado el Equipo de Orientación, Equipo Docente, tutor/a y especialista donde vaya a integrarse el alumno/a, teniendo mayor relevancia la opinión de éstos últimos. Entre todos se diseñará el mejor momento y la mejor manera para que, por un lado, se atienda a la integración y, por otro, se pueda seguir atendiendo al grupo de referencia con normalidad.
- Si falta el especialista (Ed.Física, Música, Religión...) o tutor/a de ese aula, los alumnos/as no se integrarían.
- Respecto al alumnado de nueva incorporación, la integración se realizará cuando se conozca al alumno/a, sus necesidades y el momento más adecuado para la integración en un grupo ordinario, teniendo en cuenta también las dificultades del grupo de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando proceda la integración de un alumno/a de aula específica en aula ordinaria, el tutor/a de aula específica se reunirá con el curso correspondiente para llevar a cabo los acuerdos

referentes a quién, qué, para qué y cuándo se va a llevar a cabo esta medida. Posteriormente, el tutor/a citará a la familia para informar de las decisiones acordadas. Siempre que se vea necesario, se revisará lo acordado a petición de cualquiera de las partes implicadas en este tipo de medidas.

11. AULA DE ATAL

Las “Aulas Temporales de Adaptación Lingüística” (ATAL) son programas de enseñanza y aprendizaje del español, atendidos por profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios de su nivel.

CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA DE ATAL:

-Asistirá alumnado inmigrante con desconocimiento del español, entre segundo ciclo de Educación Primaria y hasta el final de la ESO.

-La determinación del nivel de competencia lingüística la realizará el profesorado encargado de la tutoría, con asistencia de los profesionales de la orientación. Para ello, deberán tenerse en cuenta las equivalencias con los niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Tendrá preferencia para participar en las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística el alumnado de menor nivel de competencia lingüística.

-La Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y, del profesorado de ATAL, será la responsable de coordinar la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto con el profesorado, de indicar la pertinencia de la asistencia de cada alumno/a al programa, así como de establecer las adaptaciones curriculares oportunas.

-La Dirección del centro comunicará a las familias del alumnado atendido por el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística esta circunstancia y las consecuencias que de ella se deriven.

-Corresponderá a quien ejerza la tutoría del grupo ordinario al que se adscriba este alumnado ejercer su tutoría efectiva.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LOS GRUPOS DE APOYO DE LAS AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA.

-La asistencia a ATAL fuera del aula ordinaria ocupará un máximo de 15 horas en ESO.

La necesaria progresión competencial del alumnado deberá corresponderse con una efectiva disminución del número de horas de asistencia a los grupos de apoyo y una mayor presencia en el aula ordinaria.

-El número de alumnos/as que compongan un grupo no excederá de 12.

-El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de UN CURSO ESCOLAR. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia.

Una vez tomada la decisión anterior, el profesorado de ATAL deberá hacerlo constar en el Expediente Académico del alumno/a. Asimismo, el responsable de la tutoría deberá comunicar a su familia los avances conseguidos y la decisión adoptada, comunicación que deberá constar también en el Expediente Académico.

-Excepcionalmente, y previa autorización del Servicio de Inspección, podrá recibirse atención hasta un máximo de dos cursos, si se produce alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.
- 2) Absentismo escolar por distintos motivos.

- 3) Escasa o nula escolarización en su país de origen.
- 4) Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior

F. 4.- EVALUACIÓN DEL PLAN.

A. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y RESULTADOS.

Se valorará:

- Actualización de los informes del aula de apoyo.
- Análisis comparativo de los resultados académicos entre el primer y segundo trimestre.
- Volumen de aprobados en las áreas que tienen refuerzo educativo. Porcentaje de alumnos/ as que precisan esta atención por áreas académicas, especialmente las instrumentales.
- Evolución cuantitativa y cualitativa en función de la ficha de seguimiento del alumnado.
- Comparativa entre trimestres.
- Realización y cuestionario de opinión para los tutores/as sobre el desarrollo de dichas sesiones.
- Grado de implicación del alumnado en la confección de su plan de estudios y seguimiento en casa de los mismos, mediante el visado de la familia.
- Grado de asesoramiento en la aplicación de programas preventivos.
- Grado de implicación de la Comunidad Educativa.
- Eficacia de los programas aplicados y materiales aportados.
- Grado de satisfacción en la revisión del Plan y nivel de participación de los profesionales implicados.
- Grado de eficacia de las medidas propuestas para atender las necesidades educativas del alumnado y de las coordinaciones establecidas con otros servicios comunitarios.
- Nivel de implicación en el asesoramiento sobre programas y materiales y eficacia de los mismos.
- Grado de coordinación entre familia y escuela.
- Participación del alumnado.
- Nivel de asistencia al programa.
- Calidad de los trabajos escolares.

1. EVALUACIÓN INICIAL

Al comienzo del curso escolar se llevará a cabo una evaluación inicial en la que se valorará:

- Situación actual del alumno/ a, a través de la evaluación cero y los informes individualizados aportados por el colegio de procedencia.
- Las medidas adoptadas el curso pasado y sus resultados.
- Recursos humanos y materiales disponibles.
- Demandas a las que hay que dar respuesta.

2. SEGUIMIENTO DEL PROFESORADO ENCARGADO DEL PROGRAMA

El profesorado responsable de llevar a cabo algunas de las actuaciones recogidas en el Plan, procurará coordinarse y mantener reuniones mensuales con el Departamento de Orientación para un adecuado asesoramiento y revisión de los programas con el fin de ir adaptando la intervención a las necesidades del alumnado y dando la posibilidad de introducir cualquier cambio o mejora que se crea conveniente.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Se realizará una evaluación continua de la consecución de los objetivos propuestos, introduciéndose las medidas correctoras oportunas, siempre que el progreso no sea positivo.

La evaluación será realizada por los profesores/as implicados.

En el Boletín de información a las familias, elaborado trimestralmente, se recogerá el grado de consecución de los objetivos programados para dicho periodo. En el caso de los alumnos con una ACI significativa los objetivos estarán individualizados, al igual que su grado de consecución.

B. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado afectado por el plan, ya mencionado anteriormente.
- Evaluación del plan propiamente dicho.

El objetivo de esta evaluación será el de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado, recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.

El seguimiento será realizado por el Departamento de Orientación a lo largo de cada curso escolar. Para ello solicitará información a los diferentes profesionales y órganos del centro educativo implicados en la aplicación del PAD.

Para recabar las diferentes valoraciones, se elaborarán instrumentos específicos de evaluación con el fin de recoger la información pertinente. Dadas las características de flexibilidad y apertura que definen nuestro Plan, a lo largo del curso se irán adecuando las medidas propuestas a las circunstancias de cada momento, desarrollando de esta manera una evaluación formativo- procesual.

El Departamento de Orientación informará al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del seguimiento del PAD y, finalizada la última sesión de evaluación del curso escolar, hará entrega de un documento a la misma comisión, que incluirá una valoración con las correspondientes propuestas de mejora y que podrá referirse a aspectos tales como:

- El análisis de los procesos de elaboración, aprobación y seguimiento del PAD con el fin de mejorar la coordinación entre los implicados y la toma de decisiones.
- La adecuación de los objetivos propuestos y el grado de cumplimiento de los mismos, redefiniendo los ya establecidos, incluyendo otros, o modificando el ritmo de consecución de los que se han contemplado con anterioridad.
- La valoración de las medidas desarrolladas y la adecuada aplicación de las mismas, proponiendo el mantenimiento de aquellas cuya eficacia ha sido probada y la mejora, modificación o eliminación de aquéllas cuyo resultado no haya sido el apropiado.
- Las nuevas necesidades detectadas y las posibles medidas aplicables.
- La incidencia del Plan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los resultados de la evaluación, en la convivencia en el centro y en aquellos otros aspectos que contribuyan al desarrollo personal y social del alumnado.

- La evaluación de los recursos, haciendo propuestas para la optimización de su uso, y previendo, en su caso, las necesidades que puedan ir surgiendo.

Procedimiento de actuación:**Detección de casos.**

La realiza el tutor/a, o el profesorado especialista en estas áreas, a principio de curso (pero también en cualquier otro momento en el que se detecten dificultades) teniendo en cuenta la información recogida en el expediente del alumno/a y según los resultados de la evaluación inicial.

Propuesta de contenidos que se deben reforzar.

Esta propuesta la realizarán directamente los profesionales antes mencionados, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, o bien se puede hacer también un planteamiento por departamentos. En definitiva, se tratará de acordar qué contenidos son los que hay que reforzar de forma prioritaria porque son fundamentales para el progreso en el aprendizaje del alumno/a en el curso en el que se encuentra (contenidos mínimos).

Determinación del profesorado responsable del programa de refuerzo y establecimiento de horarios.

El Centro, teniendo en cuenta sus posibilidades horarias y de personal, designará al profesor/a responsable de este Programa. Los grupos serán reducidos (con un máximo de 15 alumnos/as) y la persona responsable de atender a cada grupo será siempre la misma. Por otra parte, y también según las posibilidades del centro y la realidad del alumnado, se establecerán los tiempos y grupos dedicados a cada una de las áreas (Lengua, Matemáticas e Inglés).

Mensualmente el profesor/a responsable del programa y el orientador/a se reunirán para valorar el desarrollo y evolución del alumnado y acordar nuevas medidas o si por el contrario se da por finalizada esta intervención, en caso de que se hayan superado los déficits de aprendizaje.

Información al alumno/a y a su familia.

De la propuesta de intervención se informará debidamente al alumno/a y a su familia. Esta información podrá ofrecerla directamente el profesor/a tutor/a (estableciendo un modelo de coordinación, seguimiento y traspaso de información con el profesor/a responsable del programa) o la persona que imparta el refuerzo directamente.

- ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA.

Seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

Del contenido de los programas y planes se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales en el momento de incorporación del alumnado a los mismos.